

INFORME N°034-2026-GRJ-DRSJ-RSSMP/ADM

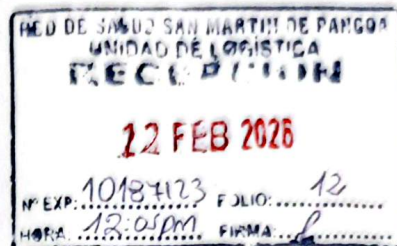
A : Lic. Adm. Jose Ivan RIVERA RIVERA
Jefe de la Unidad de Logística RISP

DE : Econ. Jhon Walter ORE DE LA CRUZ
Jefe de Administración RISP

ASUNTO : SOLICITO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE LA RED
INTEGRADA DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA

REF. : ANEXO N° 04 TDR-2026

FECHA : San Martin de Pangoa, 12 de enero del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, la oficina de administración tiene a bien a solicitar la contratación del SERVICIO DE INTERNET DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA (SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA, LAS MICROREDES DE SONOMORO, SAN RAMON Y CUBANTIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO) con la finalidad apoyar al desarrollo de los procesos administrativos y médicos de todos los puestos y centros de salud mencionados. Por ello, **adjunto al presente el anexo N° 04 TDR y el pedido SIGA.**

Sin otro particular, es cuanto curso para su trámite correspondiente.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD PANGOA

ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO REGISTRADO

Reg. Documento :

10187123

Reg. Expediente : 06911539

Av. Pangoa y Av. España- San Martín de Pangoa
E-mail: redsaludpangoa@hotmail.com - www.rssmpangoa.gob.pe



ANEXO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad orgánica	OFICINA DE ADMINISTRACION
Actividad del POI	Acciones Administrativas Red
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INTERNET DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA (SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA, LAS MICROREDES DE SONOMORO, SAN RAMON Y CUBANTIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO)

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de internet permitirá el desarrollo de los procesos administrativos y médicos de los siguientes puestos y centros de salud: SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA, LAS MICROREDES DE SONOMORO, SAN RAMON Y CUBANTIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO de la Red Integrada de Salud Pangoa.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de internet para la SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA, LAS MICROREDES DE SONOMORO, SAN RAMON Y CUBANTIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO de la Red Integrada de Salud Pangoa.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2. ENTREGA DEL SERVICIO

El sistema de entrega es de forma periódica y la conformidad será emitida por el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Red Integrada de Salud Pangoa previa presentación de **Carta de pago** y **Comprobante de pago**.

FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera.

- ✓ Entregable 1: 1/10 del monto del contrato.
- ✓ Entregable 2: 1/10 del monto del contrato.
- ✓ Entregable 3: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 4: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 5: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 6: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 7: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 8: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 9: 1/10 del monto del contrato
- ✓ Entregable 10: 1/10 del monto del contrato

Para efectos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ADMINISTRACION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Carta de solicitud de pago





Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la entidad.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente servicio es de 10 meses (marzo a diciembre del 2026)

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de implementación del servicio será de hasta 05 días calendario que se computaran a partir de la firma del contrato.

3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de internet se realizará en los siguientes lugares:

- HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO
- MICRORED SONOMORO
- MICRORED CUBANTIA
- MICRORED SAN RAMON
- CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.

3.5. ADELANTOS

NO APLICA

3.6. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

3.8. FORMULAS DE REAJUSTE

NO APLICA

3.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje y/o acción judicial.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proveedor deberá brindar servicio de internet para la SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGO, LAS MICROREDES DE SONOMORO, SAN RAMON Y CUBANTIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.



ITEM	ESTABLECIMIENTOS	VELOCIDAD DE INTERNET SIMETRICO	TECNOLOGÍA
01	HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA	400 Mbps	FIBRA ÓPTICA
02	MICRORED SONOMORO	100 Mbps	FIBRA ÓPTICA
03	MICRORED CUBANTIA	100 Mbps	FIBRA ÓPTICA
04	MICRORED SAN RAMON	120 Mbps	FIBRA ÓPTICA
05	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.	140 Mbps	FIBRA ÓPTICA

4.1. RECURSOS

- I. El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.
- II. En caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la entidad para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- III. Una vez finalizado el plazo del servicio, la RED INTEGRADA DE SALUD PANGOA procederá con la devolución del total de equipos que le hayan sido entregados y/o instalados (incluyendo equipos, cargadores, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del contratista) sin más desgaste que el de uso normal y diligente, aceptando que, en el caso de pérdida, deterioro o robo la RED INTEGRADA DE SALUD PANGOA deberá asumir el costo de los mismos.



5. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la OFICINA DE ADMINISTRACION (Área Usuaría)

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días, bajo responsabilidad de funcionario que emite la conformidad.

De existir observaciones la ENTIDAD las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El proveedor de servicio deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, folios y reposición de equipos de comunicación en caso amerite, o re tas a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad servicios de red, a través de una central de atención de clientes.
- b) El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente, por correo electrónico, WhatsApp, página web (considerándose todas estas formas igualmente validas) a las direcciones acordadas entre la entidad y el proveedor de servicio.
- c) El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación de los servicios.
- d) Todos los equipos instalados por el proveedor es en modalidad comodato deberá suscribirse un acta de entrega de equipos firmado por el responsable del área de informática de la red de salud.
- e) De todos los personales clave solicitado mínimamente 02 deberá ser de su propia planilla, a fin de tener una comunicación directa (sin la participación de intermediarios) durante la etapa de implementación y ejecución del servicio, para lo cual deberá adjuntar su oferta la boleta de pago y certificado único laboral

(emitido por el ministerio de trabajo) de 02 personal clave de su planilla, dicha boleta deberá corresponder al último mes antes de la presentación de la oferta.

- f) El proveedor deberá brindar respaldo mediante la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica con un ancho de banda mínimo contratado de 100 Mbps.

7. CONFIDENCIALIDAD

La Confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del sector telecomunicaciones.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El postor deberá contar con contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (portador local en modalidad conmutado) emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones.
- Certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido (internet) con cobertura a nivel nacional.
- Deberá ser asociado vigente de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe).

Acreditación:

- Copia de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (portador local en modalidad conmutado).
- Copia de certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido (internet) con cobertura a nivel nacional.
- Copia de contrato con LACNIC.



Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes [SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL A ENTIDADES PUBLICAS].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito,



nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

De todos los personales clave solicitado mínimamente 02 deberá ser de su propia

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



planilla, a fin de tener una comunicación directa (sin la participación de intermediarios) durante la etapa de implementación y ejecución del servicio, para lo cual deberá adjuntar su oferta la boleta de pago y certificado único laboral (emitido por el ministerio de trabajo) de 02 personal clave de su planilla, dicha boleta deberá corresponder al último mes antes de la presentación de la oferta.

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. [EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO] en [JEFE DE PROYECTOS EN IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA] del personal clave requerido desempeñándose como [JEFE DE PROYECTO].
2. [EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO] en [IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS REDES DE FIBRA ÓPTICA] del personal clave requerido desempeñándose como [ESPECIALISTA EN REDES].
3. [EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO] en [INSTALACIÓN DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA] del personal clave requerido desempeñándose como [ESPECIALISTA TÉCNICO EN INSTALACIÓN].

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.



Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:



1. [TÍTULO PROFESIONAL⁴ EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y/O INGENIERÍA ELECTRÓNICA] del personal clave requerido como **[JEFE DE PROYECTO]**.
2. [BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL⁵ EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Y/O INGENIERÍA ELECTRÓNICA] del personal clave requerido como **[ESPECIALISTA EN REDES]**.
3. [PROFESIONAL TÉCNICO TITULADO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA Y/O ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES] del personal clave requerido como **[ESPECIALISTA TÉCNICO EN INSTALACIÓN]**.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.



C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. [CIEN (100)] horas, en [CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES] del personal clave requerido como **[JEFE DE PROYECTO]**.
2. [CIEN (100)] horas, en [CAPACITACIÓN EN REDES Y/O TELECOMUNICACIONES], y [CIEN (100)] horas, en [CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN] del personal clave requerido como **[ESPECIALISTA EN REDES]**.

Certificación en Redes emitido por alguna marca de router del personal clave requerido como **[ESPECIALISTA EN REDES]**.

3. [CINCUENTA (50)] horas, en [CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN O CURSOS EN INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA] del personal clave requerido como **[ESPECIALISTA TÉCNICO EN INSTALACIÓN]**.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de [CONSTANCIAS, o CERTIFICADOS, o DIPLOMAS].

Advertencia

⁴ De acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel del programa formativo son título profesional, título profesional técnico y Título de segunda especialidad.

⁵ De acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel del programa formativo son título profesional, título profesional técnico y Título de segunda especialidad.



- Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
- Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la solución de averías externas debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento disponible:

- 01 unidad de camioneta 4x4.
- 01 unidad de fusionadora.
- 01 unidad de VFL.
- 01 unidad de power Meter.
- 01 unidad de microscopio óptico.
- 01 unidad de escaleras telescópica.

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- a) El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente local físico en la provincia de Satipo para lo cual deberá adjuntar la Licencia de funcionamiento.
- b) El proveedor deberá ser parte de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, con un ancho de banda mínimo contratado de 100 Mbps, para lo cual deberá adjuntar contrato con el PRONATEL.

Acreditación:

- a) Copia de la licencia de funcionamiento dentro de la provincia de Satipo.
- b) Copia simple de Contrato con el PRONATEL para el uso de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) donde se evidencie el ancho de banda contratado para transferencia de mínimo 100 Mbps.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de [DOS (2)].



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [30%].

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [60%].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED INTEGRADA DE SALUD PANGOA
ECON. JHON WALTER ORE DE LA CRUZ
EFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN